ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO:

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requerimientos mínimos para la adquisición de licencias para laboratorio de idiomas.

2. DEFINICIONES Y APLICACIONES:

2.1 DEFINICIONES:

SOFTWARE CONTROL DE AULA: Los Laboratorios de Idiomas, permiten la práctica de las 4 habilidades del idioma, expresión y comprensión escrita (hablar y oír) y expresión y comprensión escrita (escribir y leer); así como el estudio de la gramática, mediante módulos integrados al software. Durante la clase, el profesor supervisa, controla y acompaña al estudiante con capacidad de conversación privada con cada estudiante.

PUESTO DEL PROFESOR: Se instala una interfaz en el puesto del profesor donde se encontrar con las herramientas específicas de aprendizaje y acompañamiento hacia el alumno, desde allí se podrá enviar contenidos para desarrollo de clase.

Permite al profesor involucrar e interactuar con la totalidad de estudiantes, proporcionando el ambiente perfecto para el aprendizaje. El profesor podrá monitorear en tiempo real las pantallas de los estudiantes (audio y video), ver y oír el trabajo de cualquiera de ellos, hablar con todos o con uno solo, controlar el computador de cualquiera de ellos, enviarles un archivo, enviar un quiz, examen o incluso un video digital y conformar grupos de trabajo para la realización de diversas actividades.

PUESTO DEL ALUMNO: Se instalará la interfaz en el puesto del alumno donde el profesor podrá interactuar con las herramientas disponibles en la interfaz del profesor.

LICENCIAS DE SOFTWARE: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciatario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro

de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada. Además, se suelen definir los plazos de duración, el territorio donde se aplica la licencia (ya que la licencia se soporta en las leyes particulares de cada país o región), entre otros.

SOPORTE TÉCNICO: El soporte técnico es una asistencia que brindan las empresas para que sus clientes puedan hacer uso de sus productos o servicios. La finalidad del soporte técnico es ayudar a los usuarios para que puedan resolver ciertos problemas. Por lo general, las empresas de informática cuentan con soporte técnico a disposición de sus usuarios. La atención se brinda por teléfono, a través de Internet o, en algunos casos, mediante visitas del personal al domicilio del cliente. El soporte técnico puede contribuir a resolver a distancia un error de programación en un software o una instalación defectuosa de un hardware, por citar dos posibilidades.

2.2 APLICACIONES:

Se contará con un laboratorio digital para la práctica de idiomas, para esto se requiere adquirir el licenciamiento para la plataforma TENSE BUSTER. El presente licenciamiento será empleado en los equipos de cómputo del laboratorio de idiomas.

3. REQUISITOS:

3.1 REQUISITOS GENERALES:

Adquirir las licencias para laboratorio de idiomas. Al adquirir las licencias el software debe permitir enviar películas, realizar chat con los estudiantes de uno a uno o realizar grupos de chat. Incorporar grabadora virtual de idiomas con la cual el estudiante pueda trabajar con pistas creadas por el tutor. Con capacidad para enviar quiz o cuestionarios donde el profesor otorgue un tiempo para su desarrollo, permitiendo que después el estudiante reciba el documento calificado automáticamente por el sistema en la misma clase. Deberá permitir que el profesor bloquee pantalla, mouse y teclado que permita evidenciar el trabajo del estudiante realizando grabación o tomando foto de la pantalla. Que permita que el profesor active diferentes ejercicios (lectura, completar documentos etc.) desde la consola para practicar gramática y las cuatro (04) habilidades del idioma.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

<table>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO
SOFTWARE IDIOMAS PARA LA LABORATORIO DE IDIOMAS</td></tr>
<tr><td>1.1. Generalidades</td><td>El contratista deberá suministrar las siguientes licencias:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LICENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Software control de aula</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Licencia para usuarios de inglés general, gramática y 4 habilidades del idioma.
Vigencia de la licencia a 3 años.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Test Dinamic Placement</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2. Gestión de las licencias</td><td>El contratista se compromete a garantizar la suscripción de las licencias y actualización de versión de los productos que libere el fabricante durante doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

El contratista debe realizar la instalación y la entrega del licenciamiento adquirido en las instalaciones de la unidad que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.3. Garantías</td><td>El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la plataforma después de la instalación o actualización del licenciamiento, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos que se generan hasta restablecer el funcionamiento de la plataforma en un tiempo no mayor a 24 horas.

En caso de que se libere una actualización durante el periodo de garantía del contrato, el contratista debe garantizar su actualización y su correcto funcionamiento, deberá entregar un informe de la actualización realizada.</td></tr>
<tr><td>1.4. Vigencia del Licenciamiento</td><td>El contratista entregará al supervisor del contrato una certificación donde se compromete a cumplir las siguientes vigencias de las licencias:

• El contratista deberá garantizar la validez del licenciamiento por tres (3) años a partir del acta de recibo a satisfacción.

• El contratista deberá garantizar que la licencia de Software control de aula es perpetua.</td></tr>
<tr><td>1.5. Certificación plataforma</td><td>El Contratista deberá rendir un informe al supervisor, en donde certifique la funcionabilidad de la plataforma, la instalación de la de las licencias y el no sub-licenciamiento con sus respectivos soportes.</td></tr>
</table>

1.6. Certificaciones Partner	El oferente debe adjuntar en documento independiente en la oferta, certificado de fábrica que indique que es canal autorizado para comercializar y dar soporte de los laboratorios de idiomas ofertados.
1.7. Transferencia tecnológica:	El contratista se compromete a realizar **SIN COSTO ADICIONAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**, una transferencia tecnológica funcional sobre el funcionamiento del licenciamiento **ofertado**, para lo cual el contratista y el supervisor pactarán la cantidad de horas en común acuerdo, para los instructores encargados de usar el laboratorio, y para otros funcionarios que tengan que ver con el mismo; se deberán abordar entre otros temas, el manejo del software, posibles errores y soluciones. Para estas transferencias debe establecerse en un cronograma en coordinación con el supervisor del contrato, para usuarios funcionales y administradores durante la ejecución del contrato.
1.8. Cumplimiento de normatividad gubernamental en materia de Tics	Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. “Contratación”, estipula: “A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.”
1.9. Confidencialidad de la Información.	El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción “acuerdo de confidencialidad”. La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.

	A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

EMPRESA NIT

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL